

RESOLUCIÓN N° 20-33

UNA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GLENDALE, CALIFORNIA, CONFIRMANDO LAS ÓRDENES PÚBLICAS BAJO LA AUTORIDAD DE EMERGENCIA DE LA CIUDAD DE GLENDALE CON RESPECTO AL COVID-19

CONSIDERANDO QUE El Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale establece que una emergencia local puede ser proclamada por el Ayuntamiento; y

CONSIDERANDO QUE El 16 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de la Ciudad de Glendale, de conformidad con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, adoptó la Resolución N° 20-28, en la que se declaraba una emergencia local necesaria debido a la creciente preocupación por la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), una grave enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo coronavirus. Los síntomas del virus incluyen fiebre, tos y dificultad para respirar, y las personas infectadas han experimentado una serie de resultados, desde una enfermedad leve hasta una enfermedad grave y la muerte.

CONSIDERANDO QUE El número de casos confirmados ha seguido aumentando drásticamente en un corto período de tiempo, y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades nos aconsejan que COVID-19 se propaga fácilmente de una persona a otra y han publicado directrices que recomiendan que el público adopte políticas y rutinas para permitir el distanciamiento social siempre que sea posible. Además, el 16 de marzo de 2020, el Ayuntamiento ordenó el cierre y la limitación del acceso a ciertos establecimientos públicos.

CONSIDERANDO QUE El 26 de febrero de 2020, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) confirmaron el primer caso de transmisión local de persona a persona de COVID-19 en los Estados Unidos, y este caso plantea la posibilidad de transmisión comunitaria de COVID-19 en el público en general. El Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles determinó que existía una amenaza inminente y próxima a la salud pública por la introducción de COVID-19 en el Condado de Los Ángeles y, al mismo tiempo, declaró una emergencia médica local; y

CONSIDERANDO QUE El 11 de marzo de 2020, la OMS caracterizó a COVID-19 como una pandemia, y al 12 de marzo de 2020, los casos confirmados de COVID-19 en todo el mundo superan los 169.000 y más de 6.500 personas han muerto a causa del virus. El Condado de Los Ángeles ha reportado aproximadamente 69 casos confirmados y una muerte. El número de casos confirmados ha seguido aumentando dramáticamente en un corto período de tiempo. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades nos aconsejan que el COVID-19 se propaga fácilmente de persona a persona y han publicado directrices que recomiendan que el público adopte políticas y rutinas para permitir el distanciamiento social siempre que sea posible; y

CONSIDERANDO QUE la Ciudad de Glendale ha intensificado sus esfuerzos para mantener la higiene de las manos, el protocolo de respiración y el distanciamiento social. Es absolutamente crítico que nosotros, como ciudad, hagamos todo lo posible para reducir el ritmo de la expansión de la comunidad y evitar una tensión innecesaria en el sistema médico. Para ayudar en nuestros esfuerzos, el Director de Servicios de Emergencia está autorizado, de acuerdo con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de

Glendale, para hacer y emitir reglas y regulaciones en asuntos razonablemente relacionados con la protección de la vida y la propiedad según es afectada por tal emergencia, siempre y cuando tales reglas y regulaciones deban ser confirmadas en el momento más temprano posible por el Ayuntamiento; y

CONSIDERANDO QUE, según lo autorizado por la Sección 2.84.090 del Código Municipal de Glendale y la Resolución N° 20-28, el Director de los Servicios de Emergencia ha emitido dichas Órdenes Públicas de Emergencia; y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo también ha adoptado la Resolución N° 20-29 en la que se declaran órdenes públicas relacionadas con el cierre de bares, salas de banquetes, clubes nocturnos, restaurantes, cines, salas de espectáculos en vivo, boleras, salas de juego, establecimientos de entretenimiento similares, gimnasios y centros deportivos

SERÁ RESUELTO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GLENDALE
que:

SECCIÓN 1. Por la presente se ratifican las siguientes ordenes públicas del Director de Servicios de Emergencia (según sean enmendadas) y se prorrogan hasta el 30 de abril del 2020:

- A. Orden Pública de Glendale N° 2020-01. (Centro de Cuidados para Adultos). Todos los centros de cuidado para adultos dentro de la Ciudad de Glendale deberán ser cerrados. El propósito de esta orden de cierre es evitar la congregación o reunión de grandes grupos de adultos, particularmente de ancianos, en un solo lugar en un esfuerzo por mitigar la propagación del novedoso coronavirus o COVID-19.
- B. Orden Pública de Glendale N° 2020-02. (Firmas Digitales). Que, con el fin de permitir un mayor distanciamiento social, y al mismo tiempo permitir a la ciudad de Glendale y al público llevar a cabo sus negocios de forma segura, la Ordenanza N° 5948, adoptada por el Ayuntamiento de la Ciudad de Glendale el 10 de marzo de 2020 y efectiva el 9 de abril de 2020, que añade el Capítulo 1.13 al Título 1 del Código Municipal de Glendale, 1995 para permitir a la Ciudad de Glendale utilizar firmas digitales y electrónicas en documentos de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales aplicables, será implementada inmediatamente de la misma manera autorizada por la Ordenanza N° 5948 en espera de su fecha efectiva.
- C. Orden Pública de Glendale N° 2020-03. (Arrendamientos Residenciales y Comerciales). Que ningún propietario presente una acción de retención ilícita contra un inquilino residencial o comercial, incluidos los inquilinos cuyo alquiler esté subvencionado por alguna agencia del gobierno, incluidos, entre otros, los subsidios del Programa de Vales de Elección de Vivienda (Sección 8) del gobierno federal, en la Ciudad de Glendale durante este período de emergencia local si el inquilino puede presentar documentación que demuestre su incapacidad para pagar el alquiler debido a circunstancias relacionadas con la pandemia del COVID-19. Estas circunstancias incluyen la pérdida de ingresos debido al cierre del lugar de trabajo relacionado con COVID-19 o la reducción de horas o actividades, gastos de cuidado infantil debido al cierre de escuelas, gastos de atención médica relacionados con el hecho de estar enfermo con

COVID-19 o con el cuidado de un miembro del hogar del inquilino que esté enfermo con COVID-19, o gastos razonables que se deriven de las medidas de emergencia ordenadas por el gobierno. La notificación por escrito de la incapacidad de pagar el alquiler por una o más de las razones expuestas anteriormente debe proporcionarse al propietario 14 días antes de la fecha de vencimiento del alquiler, excepto en el caso del alquiler correspondiente al mes de abril, en cuyo caso dicha notificación se realizará lo antes posible. Nada de lo dispuesto en este apartado se interpretará en el sentido de que el inquilino no estará aún obligado a pagar el alquiler cobrado legalmente. Los inquilinos tendrán hasta seis meses después de la expiración del período de emergencia local para devolver cualquier alquiler atrasado. Los inquilinos pueden usar las protecciones que se ofrecen en esta subsección como una defensa afirmativa en una acción de detención ilegal. Además, para proporcionar alivio y protección a los residentes de Glendale durante esta emergencia sin precedentes, se emite por la presente una suspensión temporal del aumento del alquiler, con efecto inmediato, por la que todos los alquileres de los inquilinos residenciales se mantendrán a la misma tasa que en la fecha de esta resolución, y durante la vigencia de la emergencia local.

- D. Orden Pública de Glendale N° 2020-04. (Cierre de Parques y Senderos). Que con el fin de proteger la salud y la seguridad de todos en respuesta al brote de COVID-19, todos los senderos de la ciudad y todas las canchas, campos y equipos deportivos/de juego en todos los parques e instalaciones recreativas que son propiedad de la Ciudad están cerrados.

SECCIÓN 2. La Resolución N° 20-29 del Ayuntamiento de la Ciudad de Glendale que emite una Orden Pública bajo la Autoridad de la Ciudad de Glendale con respecto a COVID-19, adoptada el 16 de marzo del 2020 y que termina el 31 de marzo del 2020, extenderá su fuerza y efecto hasta el 30 de abril del 2020, y puede extenderse por más tiempo según se considere necesario por el Ayuntamiento o el Director de Servicios de Emergencia.

SECCIÓN 3. Cualquier violación de las Ordenes Públicas mencionadas puede ser referida a la Oficina del Fiscal de la Ciudad para ser procesada bajo el Capítulo 1.20 del Código Municipal de Glendale, el cual provee multas que no excedan \$1.000 o encarcelamiento que no exceda seis meses. Cada oficial debe usar su discreción para hacer cumplir esta orden y siempre tener en cuenta la intención de la orden. Las violaciones también pueden ser ejecutadas por las disposiciones del Capítulo 1.24 del Código Municipal de Glendale, que dispondrá, junto con otros mecanismos de ejecución establecidos allí, las multas de \$400 para la primera citación, \$1.000 para la segunda citación y \$2.000 para la tercera citación.

SECCIÓN 4. Esta Resolución y las órdenes correspondientes no sustituyen ninguna limitación más estricta impuesta por el Condado de Los Ángeles o el Estado de California.

SECCIÓN 5. Esta orden puede ser extendida antes del 30 de abril de 2020.

Adoptada por el Ayuntamiento de la Ciudad de Glendale el 24 de marzo de 2020.

Ara J. Najarian

Alcalde

DOY FE:

Aram Adjemian

Secretario Municipal

APROBADO EN SU FORMATO POR:

Michael J. Garcia

Fiscal Municipal

ESTADO DE CALIFORNIA)
CONDADO DE LOS ANGELES) SS.
CIUDAD DE GLENDALE)

Yo, Ardashes Kassakhian, Secretario Municipal de la Ciudad de Glendale, certifica por la presente que la anterior Resolución N° 20-33 fue adoptada por el Consejo de la Ciudad de Glendale, California, en su reunión ordinaria celebrada el 24 de marzo del 2020, y que la misma fue adoptada por el siguiente voto:

A favor: Agajanian, Devine, Gharpetian, Quintero, Najarian

En contra:

Ausente:

Abstenido:

Aram Adjemian

Secretario Municipal